

Jueves, 11 de febrero de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Anulación de proceso para la constitución de una lista de espera de Auxiliares de Atención Sociosanitaria en el domicilio, para el Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, para el año 2021.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

PRIMERO. Con fecha 21/12/2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 242, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Trujillo y en la sede electrónica municipal:

<https://trujillo.sedelectronica.es/>

las bases para la constitución de una lista de espera de Auxiliares de Atención Sociosanitaria en el Domicilio, para el Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, para el año 2021 para el Ayuntamiento de Trujillo, estableciéndose un plazo de cinco días hábiles para presentar solicitudes.

SEGUNDO. Con fecha 04/01/2021 se publicó conforme a lo dispuesto en las bases de convocatoria la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as que quedó elevada a definitiva el día 11/01/2021 por no haberse presentado reclamaciones a la misma.

TERCERO. Con fecha 14/01/2021, se publicó conforme a lo previsto a las bases de convocatoria, el acta de valoración de los méritos de los/as aspirantes admitidos/as, elevándose a definitivo con la publicación el día 19/01/2021 de la Resolución de Alcaldía por la que se constituyó la lista de espera el proceso selectivo mencionado.

CUARTO. Razones de interés público justifican el desistimiento del procedimiento selectivo dictado anteriormente. Las razones justificativas del desistimiento se encuentran en el artículo 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que establece que: "1. Todos/as los/as ciudadanos/as tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente



Jueves, 11 de febrero de 2021

Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico". Considerando que el sistema de baremación establecido en el apartado primero (Valoración de servicios prestados) de la base octava reguladora de la convocatoria no se ajusta al principio de igualdad mencionado, pudiendo generar situaciones de desigualdad entre los/as aspirantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común que establece que: "En los procedimientos iniciados de oficio, la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las Leyes", y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. DESISTIR del proceso convocado para la constitución de una lista de espera de Auxiliares de Atención Sociosanitaria en el Domicilio, para el Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, para el año 2021.

SEGUNDO. Acordar la devolución de las tasas abonadas por los/as solicitantes, que será efectiva previa presentación de la solicitud por los/as interesados/as.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo por los mismos medios en que se publicó la convocatoria de la que ahora se desiste.

Trujillo, 8 de febrero de 2021
Jose Antonio Redondo Rodríguez
ALCALDE

